



**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL**

**Nº 011-2024-MPSM**

Tarapoto, 6 de febrero de 2024.

**VISTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN** en Sesión de Concejo Ordinaria N° 005-2024, de fecha 6 de febrero de 2024, debatió el Dictamen N° 001-2024-CODR-MPSM, de fecha 2 de febrero de 2024, sobre AUTORIZACIÓN PARA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO TRIPARTITO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN, LA ASOCIACIÓN CRISTIANA ESMIRNA DEL PERÚ Y TEAM UP CANADÁ, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 9° inciso 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que corresponde el Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales, ello en concordancia con el artículo 39º de la acotada norma que señala que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Que, asimismo el artículo 41º del mismo cuerpo normativo, expresa: "Los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, por su parte, los artículos 87°, 88° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General , Ley N° 27444, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establecen, que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por la Ley, y que por los convenios de colaboración las entidades a través de sus representantes autorizados celebran dentro de la ley, acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, mediante Informe N° 111-2023-SGECDyPC-GDS-MPSM, de fecha 8 de noviembre de 2023, el Sub Gerente de Educación, Cultura, Deporte, Recreación y Participación Ciudadana, remite propuesta de Convenio Marco Tripartito de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de San Martín, la Asociación Misión Cristiana Esmirna del Perú y TEAM UP Canadá;

Que, mediante Informe Legal N° 0285-2023-OAJ/MPSM, de fecha 9 de noviembre de 2023, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, refiere que es procedente la suscripción del Convenio Marco Tripartito de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de San Martín, la Asociación Misión Cristiana Esmirna del Perú y TEAM UP Canadá, de conformidad con el numeral 18) del art. 32 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Comisión Ordinaria de Deporte y Recreación del Concejo Municipal de la provincia de San Martín, emitió el Dictamen N° 001-2024-CODR-MPSM, de fecha 2 de febrero de 2024, en la que se dictamina elevar al pleno del Concejo Municipal, para la aprobación de la AUTORIZACIÓN PARA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO TRIPARTITO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN, LA ASOCIACIÓN CRISTIANA ESMIRNA DEL PERÚ Y



**mpsm**  
TARAPOTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE SAN MARTÍN



TEAM UP CANADÁ, CON EL OBJETIVO DE ARTICULAR ESFUERZOS ENTRE LA MUNICIPALIDAD Y LA ONG, A FIN DE ESTRECHAR LAZOS DE COOPERACIÓN, PARA PROPICIAR LA COMUNICACIÓN, COLABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS, ASIMISMO, REALIZAR UNA SERIE DE ACTIVIDADES CONJUNTAS EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN Y DEPORTE EN LA INFANCIA Y JUVENTUD;

**POR LO TANTO**

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, y la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal **APROBÓ** por **Unanimidad**, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, el siguiente acuerdo.

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR** la AUTORIZACIÓN PARA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO TRIPARTITO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN, LA ASOCIACIÓN CRISTIANA ESMIRNA DEL PERÚ Y TEAM UP CANADÁ, CON EL OBJETIVO DE ARTICULAR ESFUERZOS, A FIN DE ESTRECHAR LAZOS DE COOPERACIÓN, PARA PROPICIAR LA COMUNICACIÓN, COLABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS, ASIMISMO, REALIZAR UNA SERIE DE ACTIVIDADES CONJUNTAS EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN Y EL DEPORTE EN LA INFANCIA Y JUVENTUD.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **AUTORIZAR** a la señora alcaldesa de la Municipalidad Provincial de San Martín la suscripción del citado convenio invocado en el artículo primero, con cargo a dar cuenta al Concejo Municipal.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Cooperación Internacional y a la Gerencia de Desarrollo Social, a fin de realizar las acciones correspondientes para el cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTÍCULO CUARTO** - **ENCARGAR** a la Oficina de Informática y Sistemas, la publicación del presente Acuerdo en la página web de la municipalidad [www.mpsm.gob.pe](http://www.mpsm.gob.pe).

**REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.**

C.c  
AL;  
GM;  
SG;  
OAJ  
OCOPI;  
GDS;  
OIS;  
OII y  
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN  
TARAPOTO  
LILUNIPERA PINEDO  
ALCALDESA

TARAPOTO